



Recurso de Revisión:	R.R. 298/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.





OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se recibió el oficio número CJGEO/UT/52/2019 signado por la licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo, Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional y responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería del Gobierno del Estado, a través del cual, remite información en seguimiento al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión 298/2017.

Visto su contenido, adjunta a su oficio un cuadernillo certificado compuesto de **(1) sabana** que reproduce la información contenida en formato Excel, respecto al segundo semestre del ejercicio 2018 de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, del Sujeto Obligado Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; **(1) foja impresa por el anverso** que contiene el Tabulador Salarial Mensual para personal de mandos medios y superiores, Sector Central R.D.L 1o de enero de 2018 de la Secretaría de Administración Dirección de Recursos Humanos; **(3) hojas útiles al anverso** del nombramiento del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, titular de la Unidad de Transparencia, y de la habilitada de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; **(4) hojas útiles al anverso** de la vigésima octava Sesión Extraordinaria 2019, del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

 www.iaipoaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



Primero. Agréguese al expediente el oficio CJGEO/UT/52/2019 y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. A efecto de no soslayar los derechos de la parte Recurrente, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con el oficio CJGEO/UT/52/2019 y sus anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, se acordará lo que en derecho proceda.

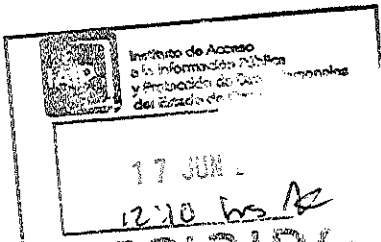
Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos	Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Lic. José Antonio López Ramírez	Lic. Karina Osorio Girón
Secretaría General de Acuerdos	

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.



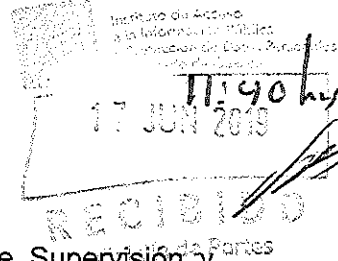
OFICIO NÚMERO: CJGEO/UT/52/2019.

ASUNTO: Cumplimiento resolución

EXPEDIENTE R.R./298/2017

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, junio 13 de 2019.

INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.



Licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo, Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como lo acredito con el nombramiento expedido a mi favor por el Mtro. José Octavio Tinajero Zenil, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, de fecha 15 de abril de 2019, que adjunto al presente, a ustedes expongo:

En seguimiento a la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R. 298/2017, por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, interpuesto por el solicitante [REDACTED] en contra de la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado Consejería Jurídica, a la solicitud de información de folio 00458217, al respecto informo lo siguiente:

1. La solicitud ingresó por la Plataforma Nacional de Transparencia (en lo sucesivo PNT) el 8 de agosto de 2017, , en la misma [REDACTED] solicitaba:

“De acuerdo al derecho humano que tiene toda persona en solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información relacionada al artículo 70 de las obligaciones comunes solicito la remuneración del secretario así como los mandos superiores, mandos medios la remuneración bruta y neta así como de todas sus percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas bonos estímulos ingresos y sistema de compensación señalando la periodicidad de dicha remuneración”

2. En ese contexto, la Dirección Administrativa de la Consejería Jurídica, en uso de las facultades que la Ley le otorga, atiende el requerimiento hecho por la Unidad de Transparencia y da respuesta a la solicitud de información de folio 00458217, a través del memorándum número CJGEO/DA/345/2017, aludiendo:

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 7,
Nivel 1,
C.P. 68270 Tlaxiact de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 13257

www.oaxaca.gob.mx
Anexo: 01 - Subeng. Certificada México el -
- R.R. 298/2017.

"se sugiere orientar al solicitante para que presente directamente su petición ante la Secretaría de Administración, toda vez que es la Dependencia facultada para proporcionar la información requerida, acorde con lo dispuesto por el artículo 46 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en vigor"

3. Con fecha 24 de agosto de 2017, el **solicitante** [REDACTED] **presentó Recurso de Revisión**, el cual quedo registrado bajo el número 298/2017, del índice del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca, por lo siguientes motivos:

"La respuesta proporcionada por la consejería jurídica es incorrecta en virtud de que la información solicitada le compete toda vez que cuenta con una dirección administrativa o recursos humanos es decir la secretaria de administración no les paga sino consejería luego entonces su área administrativa tiene los recibos de pago además es información pública, si no contara con dirección administrativa o recursos humanos no cobrarán en su dependencia eso quiere decir entonces que firman la nómina en la secretaria de administración". (sic)

4. Cumpliendo en tiempo y forma, el 14 de septiembre de 2017, este Sujeto Obligado rindió su informe con justificación y sosteniendo el acto señalado por el recurrente y aportando todas las pruebas que fundaban su actuar, tanto por el Infomex-Oaxaca, que fue en donde presentó el recurrente su recurso, como ante la oficialía de partes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (en adelante el Instituto), como consta en el expediente que obra en el Instituto que puede ser cotejado con el acuse de este Sujeto Obligado.

En este informe de alegatos, se reiteró la orientación al solicitante para que presentará directamente su petición ante la Secretaría de Administración, toda vez que es la dependencia facultada para proporcionar la información requerida en términos del artículo 46 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

5. El 13 de noviembre de 2017, el comisionado instructor dicto proveído por el que declaró cerrada la instrucción y el expediente en estado para dictar resolución, ordenando notificar al recurrente por estrados físicos y electrónicos.
6. El 4 de abril de 2018, se celebró la décima quinta sesión extraordinaria 201, del Comité de Transparencia, de la Consejería Jurídica del gobierno del Estado, en cuyo punto 5 del orden del día se realizó la declaratoria de inexistencia de la Información precisando que no existe información para ser entregada, respecto a las gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensaciones en virtud de que no se encuentra dentro de los archivos de este sujeto obligado, por

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 7,
Nivel 1,
C.P. 68270 Tlalixtac de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 13257

www.oaxaca.gob.mx

no ser competente, dicha acta se adjuntó en copia certificada al Instituto el 10 de mayo de 2018.

7. Con fecha 10 de abril de 2018, se hizo de conocimiento al Instituto, que la Dirección Administrativa proporcionó toda la información que poseía y se notificó por Estrados al recurrente tal y como lo instruyó el Comisionado.
8. Una vez cumplida la resolución, el Secretario General proveyó el 13 de abril de 2018, su cumplimiento y puso a la vista del recurrente, nuevamente, lo ya notificado por estrados, a efecto de que en un plazo de 5 días manifestara lo que a su derecho conviniera.
9. El 6 de junio de 2018, el Instituto acordó: requerir al habilitado de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica "adopte las medidas pertinentes para asegurar que la información solicitada sea proporcionada la recurrente, remitiendo la documentales que acrediten su cumplimiento."
10. En fecha 21 de junio de 2018, se solicitó ampliación del plazo para dar cumplimiento al acuerdo descrito en el punto que antecede, en virtud de estar en espera de la respuesta de la Secretaría de Administración.
11. El día 13 de julio de 2018, este sujeto obligado dio aviso al Instituto por oficio CJGEO/UT/058/2018 del cumplimiento de la entrega de la información al recurrente a través de los estrados de la Consejería Jurídica.
12. Por acuerdo del 6 de agosto de 2018, el Instituto da vista al recurrente [REDACTED] y le concede el plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Al respecto, y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución emitida, adjunto al presente impreso y en medio magnético, la información que a continuación se detalla:

a) Plantilla de personal adscrito a la Consejería Jurídica, en todas las modalidades (base, confianza, contrato, mandos medios y superiores), misma que contiene clave o nivel del puesto, denominación o descripción del puesto, denominación del cargo, área de adscripción, nombre(s), primer apellido, segundo apellido, sexo, remuneración bruta y remuneración neta, de forma impresa y en dispositivo óptico (CD).

b) Por lo que se refiere a la solicitud comisiones y dietas, le informo lo siguiente:

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 7,
Nivel 1,
C.P. 68270 Tlaxiáctac de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 13257

www.oaxaca.gob.mx

Se realizó una minuciosa búsqueda en los archivos de la Dirección Administrativa de la Consejería Jurídica y no existe registro alguno de la información requerida.

Sirve de base para fundamentar este informe el Artículo 117, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, que a la letra dice: **"...los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos..."**

c) En relación a las percepciones incluyendo gratificaciones, primas, bonos, estímulos e ingresos y sistema de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Le hago de su conocimiento que el Sujeto Obligado Consejería Jurídica, es incompetente para proporcionarle la información requerida, pues la Secretaría de Administración es la Dependencia facultada y quien podría proporcionarle la información requerida de acuerdo al razonamiento lógico jurídico siguiente:

El Poder Ejecutivo es representado por el Gobernador del Estado y está integrado de conformidad con lo establecido en el artículo 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que textualmente cita:

"Artículo 3.- En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:

- i. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Procuraduría General de Justicia del Estado, consejería jurídica del gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como por los órganos auxiliares, las Unidades Administrativas que dependen directamente del Gobernador del Estado y los Órganos Desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como dependencias;
..."

La Secretaría de Administración tiene funciones específicas en lo particular y quedan perfectamente definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es así que el artículo 46 fracciones V, IX y XLIII, de la ley en comento refiere:

"Artículo 46. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...
V. Normar, aplicar y administrar lo referente a sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo;

...
IX. Contratar el capital humano adecuado, para el buen funcionamiento de la administración pública centralizada, en los términos del presupuesto de egresos autorizado, atendiendo al principio de equidad de género, tomando cuenta el catálogo de puestos y perfiles profesionales; Así como rescindir, por causa justificada, los contratos referidos, conforme los lineamientos establecidos en las leyes y normas aplicables;

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 7,
Nivel 1,
C.P. 68270 Tlalixtac de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 13257

www.oaxaca.gob.mx

...
XLIII. Llevar y actualizar el registro y control de tabuladores salariales y todo tipo de remuneración aplicable la administración pública estatal;
..."

De la misma forma el artículo 33 fracciones I, XVI y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, refiere lo siguiente:

"Artículo 33. La Dirección de Recursos Humanos contará con un Director, quien dependerá directamente del Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos, y tendrá las siguientes facultades:

I. Establecer, aplicar y vigilar las normas y políticas para la administración y desarrollo de los recursos humanos del Poder Ejecutivo del Estado;

...
XVI. Administrar los recursos correspondientes a los sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo con las políticas establecidas por la Secretaría;

XVIII. Diseñar y mantener actualizados los procedimientos para el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas, así como, aplicar el Reglamento de Escalafón vigente en los casos en que proceda;
..."

Enlisto datos del Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración:

Página web:

www.administracion.oaxaca.gob.mx

Titular del Sujeto Obligado:

ACT. José Germán Espinosa Santibáñez

Titular de la Unidad de Transparencia:

Lic. Carlos Alberto Meixueiro Ruiz

Habilitado de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mireya Vargas Mendiola

Dirección:

Edificio 1 Tercer nivel, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas".
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, C.P. 68270 Tlaxiáctac de Cabrera,
Oaxaca.

Teléfono:

(01) (951) 501 50 00 Ext. 10648

Datos del Comité ó Subcomité de Transparencia

Presidente del Comité ó Subcomité de Transparencia:

Correo(s) electrónico(s):

Unidad de Transparencia:

transparencia.admon@oaxaca.gob.mx

Horario de atención:

9:00-15:00 Horas

En esa tesitura, el Sujeto Obligado Consejería Jurídica es incompetente para entregar la información relativa a las percepciones incluyendo gratificaciones, primas, bonos, estímulos e ingresos y sistema de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, pues, la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del Sujeto Obligado para poseer la información solicitada, es

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 7,
Nivel 1,

C.P. 68270 Tlaxiáctac de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 13257

www.oaxaca.gob.mx

decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto no existan facultades para contar con lo requerido.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

1. Sabana que contiene la Plantilla de personal adscrito a la Consejería Jurídica, en todas las modalidades (base, confianza, contrato, mandos medios y superiores), misma que contiene clave o nivel del puesto, denominación o descripción del puesto, denominación del cargo, área de adscripción, nombre(s), primer apellido, segundo apellido, sexo, remuneración bruta y remuneración neta, de forma impresa y en dispositivo óptico (CD).
2. Tabulador Salarial Mensual para personal de mandos medios y superiores.
3. Acta de la Vigésima octava sesión extraordinaria 2019, del Comité de Transparencia del sujeto obligado Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, en la que realiza la Declaratoria de Incompetencia de la Información de fecha 13 de junio de 2019.

Así mismo se acompaña nombramiento del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, Titular de la Unidad de Transparencia, conforme al artículo 49, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; nombramiento de la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; y del nombramiento de la Habilitada de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOLICITA

ÚNICO.- Se resuelva de conformidad con lo solicitado y se archive el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus apreciables consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

MCG
LICENCIADA MARICARMEN CEJUDO GALLARDO.

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 7,
Nivel 1,
C.P. 68270 Tlaxiaco de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 13257

www.oaxaca.gob.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Gobierno del Estado de Oaxaca
 Secretaría de Administración
 Dirección de Recursos Humanos

Tabulador Salarial Mensual para Personal de Mandos Medios y Superiores - SECTOR CENTRAL

R. D. L.

1o de ENERO del 2018

Nivel	Percepciones		Deducciones		R. D. L. Mensual		Percepciones Mensuales	
	Salario Base	Compensación por Garantías	Salario Base	Total	Salario Base	Total	Deducciones	Mensual Neto
16A	6,850	378	1,343	8,591	795	2,963	11,087	10,216
16B	6,870	378	1,343	8,591	795	2,963	11,554	10,604
17A	6,890	378	1,343	8,591	795	2,963	12,267	11,480
17B	6,910	378	1,343	8,591	795	2,963	14,559	13,030
18A	6,930	378	1,343	8,591	795	2,963	15,892	14,078
19A	6,950	378	1,343	8,591	795	2,963	16,892	14,864
20A	6,970	378	1,343	8,591	795	2,963	18,267	15,915
21A	7,885	6,499	1,343	15,727	2,214	5,398	4,680	18,193
22A	8,230	6,775	1,343	16,248	2,214	5,398	9,105	16,965
22B	8,230	6,775	1,343	16,248	2,214	5,398	9,405	16,965
23A	8,642	6,924	1,343	16,869	2,214	5,398	11,499	15,912
24A	8,642	6,924	1,343	16,869	2,214	5,398	12,885	15,912
25A	8,642	6,924	1,343	16,869	2,214	5,398	14,104	14,909
25B	8,642	6,924	1,343	16,869	2,214	5,398	16,161	16,385



2017. Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ORIGEN	DEPARTAMENTO DE SELECCION Y CONTRATACION.
OFICIO No.:	DRH/UPO/DSC/1482/2017.
ASUNTO:	Comunicándole designación a su favor.

Tlaxiátc de Cabrera, Oax., 15 de junio de 2017.

LIC. EN DERECHO
JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL
CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con esta fecha y atendiendo a su experiencia y conocimiento del Servicio Público, así como a su sentido de responsabilidad que ha demostrado en su desempeño, comunico a Usted, que he tenido a bien designarlo Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Con copia para:

Director General de Pensiones.- Para su conocimiento.
Dirección Administrativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.- Mismo fin
Expediente y Minutario.

AIMH/JJVJ/NPD/RVSC/FMJ/kch

24883

Ciudad Administrativa,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo
Km 11.5 Edificio 1, primer nivel,
Tlaxiátc de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270

www.oaxaca.gob.mx



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de abril de 2019.

LICENCIADA MARICARMEN CEJUDO GALLARDO,
DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Maestro José Octavio Tinajero Zenil, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49 párrafo segundo, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en relación con el numeral 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; he tenido a bien designarla:

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Obligandose a desempeñar el cargo conferido con honestidad, responsabilidad y eficacia, como nuestro Estado lo requiere y a hacer cumplir la Constitución Federal, la Particular del Estado, los tratados internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, demas leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su designación y de las instrucciones que emanen de esta superioridad.



Lo comunico a Usted para su conocimiento y efecto legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

XU:qob:expeo:MM



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de abril de 2019.

LICENCIADA ELVIRA MORALES PÉREZ,
ASESORA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

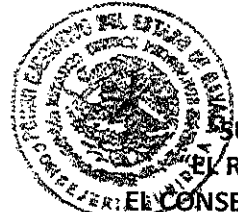
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Maestro José Octavio Tinajero Zenil, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49 párrafo segundo, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en relación con el numeral 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, he tenido a bien designarla:

**HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Obligandose a desempeñar el cargo conferido con honestidad, responsabilidad y eficacia, como nuestro Estado lo requiere y a hacer cumplir la Constitución Federal, la Particular del Estado, los tratados internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, demas leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su designación y de las instrucciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efecto legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**CONSEJERIA
JURIDICA**

MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL

XUJQOBEPXEOIMMM

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

----- Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, siendo las dieciséis horas con cuatro minutos (16:04 horas), del día jueves trece de junio del año dos mil diecinueve, reunidos los Integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, en adelante el "Comité", en la Sala de Juntas de esta Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, ubicada en el edificio 7, "Benito Juárez", Nivel 1, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Kilómetro 11.5, Carretera Oaxaca-Istmo, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, presentes los Ciudadanos: **Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez**, Director General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa, de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y "**Presidente**" del Comité; **Licenciada Elvira Morales Pérez**, Asesora, de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y "**Secretaria Ejecutiva**" del Comité; **Licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo**, Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional, de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, Responsable de la Unidad de Transparencia y "**Vocal A**" del Comité; **Licenciado Víctor Juventino Gómez Hernández**, Director General de Trámite y Substanciación de Procesos Jurídicos, de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y "**Vocal B**" del Comité y el **Licenciado Sergio Pérez Goopar**, Director Administrativo, de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y "**Vocal C**" del Comité. Reunidos a efecto de dar cumplimiento con lo mandatado en los puntos resolutiveos de la sentencia emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, derivado del Recurso de Revisión número RR. 298/2017, interpuesto por el Ciudadano Javier Ortiz Pérez, en contra de la respuesta que este Sujeto Obligado denominado Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, otorgó a su solicitud de información de folio 00458217. -----

----- El Presidente del Comité, da inicio a esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2019, del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, solicitando a la Secretaria Ejecutiva del Comité, proceda con la reunión para la que fueron debidamente convocados los asistentes. -----

----- **1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.** En uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva del "Comité", realiza el pase de lista correspondiente. -----

----- **2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** Una vez realizado el Pase de Lista y encontrándose presentes todos los mencionados en el preámbulo del Acta, la Secretaria Ejecutiva del "Comité" manifiesta: Señor Presidente del "Comité", existe "**Quórum Legal**" para la celebración de esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve, del "Comité". -----

----- **3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** Acto seguido, el Presidente del "Comité" manifiesta: en virtud de existir "**Quórum Legal**", declaro formalmente Instalada ésta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve y validos en todas sus partes, los acuerdos que aquí se aprueben, por lo que instruyo a la Secretaria Ejecutiva del "Comité", ponga a consideración de los presentes el "**Orden del Día**", para el cual fueron debidamente convocados: -----

XUJ...
[Handwritten signature and vertical text]

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva del "Comité", da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

5. SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN EL RECURSO R.R.298/2017

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto continuo, la Secretaria Ejecutiva del "Comité", expone: "Estos son los puntos que integran el Orden del Día Señor Presidente del "Comité".

En votación económica el Presidente del "Comité", solicita a los presentes, levanten la mano, quienes estén de acuerdo con lo establecido en los puntos que integran el Orden del Día (cinco asistentes levantan la mano).

En uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva del "Comité" expone: Señor Presidente del "Comité", el "Orden del Día" ha sido aprobado por unanimidad de votos de los asistentes.

Acto seguido, el Presidente del "Comité" manifiesta: Solicito se proceda con el desahogo del Orden del Día.

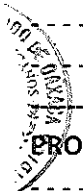
DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la voz, el Presidente del "Comité" expone que, como los puntos 1, 2, 3 y 4, han sido desahogados anteriormente, instruye a la Secretaria Ejecutiva del "Comité", proceda con el siguiente punto del Orden del Día:

5. SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN EL RECURSO R.R.298/2017, la Unidad de Transparencia expone que respecto al cumplimiento de la Resolución emitida en el R.R.298/2017 por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, la Dirección Administrativa remitió la información que comprende la Sabana que contiene la Plantilla de personal adscrito a la Consejería Jurídica, en todas las modalidades (base, confianza, contrato, mandos medios y superiores), misma que contiene clave o nivel del puesto, denominación o descripción del puesto, denominación del cargo, área de adscripción, nombre(s), primer apellido, segundo apellido, sexo, remuneración bruta y remuneración neta, de forma impresa y en dispositivo óptico (CD); así como el Tabulador Salarial Mensual para personal de mandos medios y superiores;

Sin embargo se declara incompetente por lo que hace a las comisiones y dietas, gratificaciones, primas, bonos, estímulos e ingresos y sistema de compensación se informó que la Dirección Administrativa de este sujeto obligado realizó una minuciosa búsqueda en los archivos de la Dirección Administrativa de la Consejería Jurídica y no existe registro

XU...
[Signature]
WWW...



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

alguno de la información requerida; por lo que éste sujeto obligado es incompetente para proporcionarle la información requerida, pues la Secretaría de Administración es la Dependencia facultada y quien podría proporcionarle la información requerida.

- - - En seguida, el Presidente del "Comité" informa: tomando como referencia la unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, este Sujeto Obligado confirma la **"DECLARATORIA DE INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN"**, toda vez que en términos del artículo 117, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos de este Sujeto Obligado denominado Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y no existe registro alguno concerniente a la información solicitada por Javier Ortiz Perez, a través de su Solicitud de Información de folio 00458217. -----

- - - Se instruye a la Responsable de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, para que en el tiempo y forma realice la certificación correspondiente, informando al solicitante la incompetencia de este Sujeto Obligado para proporcionarle la información requerida y le oriente. - -

- - - - - **6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiéndose agotado los puntos establecidos dentro del "Orden del Día" y sin otro asunto por tratar, el Presidente del "Comité", da por clausurada esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve e instruye a la Secretaria Ejecutiva del "Comité", levante el Acta circunstanciada respectiva, siendo esta la última manifestación a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos horas (16:58 horas), del día de su inicio, firmando al calce y margen de conformidad, los que en ella intervinieron previa lectura y aprobación de la misma. **DAMOS FE.** -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

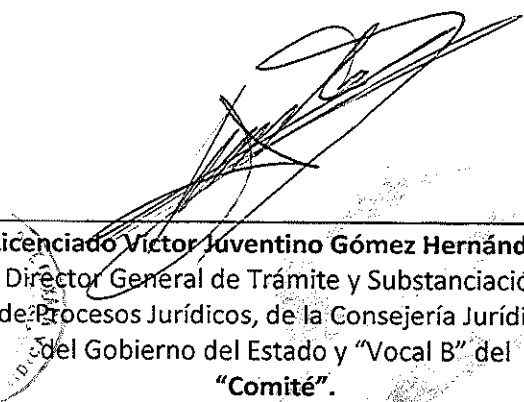
Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez,
Director General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa
de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y "Presidente" del "Comité".

Licenciada Elvira Morales Pérez,
Asesora, de la Consejería Jurídica del Gobierno
del Estado y "Secretaria Ejecutiva" del
"Comité".

Licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo,
Directora General de Supervisión y
Desarrollo Institucional y Responsable de la
Unidad de Transparencia de la Consejería
Jurídica del Gobierno del Estado y "Vocal A"
del "Comité".

XUJG06.PEXPO.MMM

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



Licenciado **Victor Juventino Gómez Hernández**,
Director General de Trámite y Substanciación
de Procesos Jurídicos, de la Consejería Jurídica
del Gobierno del Estado y "Vocal B" del
"Comité".



Licenciado **Sergio Pérez Goopar**,
Director Administrativo, de la Consejería
Jurídica del Gobierno del Estado y "Vocal C"
del "Comité".

DE
ENCIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019, DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

www.oaxaca.gob.mx

- - - La que suscribe **Licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo, Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado** con domicilio en Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, Edificio 7 "Benito Juárez", Nivel 1 de la Ciudad Administrativa denominada "Benemérito de las Américas", y con las facultades que me confiere el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en relación con el artículo 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca:-----

----- **C E R T I F I C O** -----

Que la presente impresión está compuesto de **(1) sabana** que reproduce la información contenida en formato excel, respecto al segundo semestre de ejercicio 2018 de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, del sujeto obligado Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como **(1) foja impresa por el anverso** que contiene el Tabulador Salarial Mensual para Personal de Mandos Medios y Superiores – SECTOR CENTRAL R.D.L. 1o de ENERO del 2018 de la Secretaría de Administración Dirección de Recursos Humanos, relacionado con el recurso R.R. 298/2017, son copia fiel y exacta reproducción del original anexo del memorándum entregado el 12 de junio de 2019 por el Lic Sergio Perez Goopar, Director Administrativo de la Consejería Jurídica. **(3) hojas útiles al anverso** del nombramiento del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, Titular de la Unidad de Transparencia, conforme al artículo 49, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; nombramiento de la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y del nombramiento de la Habilitada de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado. **(4) hojas útiles al anverso** de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2019, del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.-----
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a trece de junio de dos mil diecinueve.-----

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

**LA DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**



LICENCIADA MARICARMEN CEJUDO GALLARDO.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

